


El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

## Resumen de la Iniciativa

### Título

PROTECCIÓN DEL TERRITORIO ANCESTRAL, DE SUS HABITANTES Y DE SU FLORA Y FAUNA LOCAL.

### Ingresada por

 Mackarena Hidalgo S.  
Personal

### Pueblo

Lican Antai

### Patrocinio

Comunidad Indígena Atacameña Tulor y Beter

Número de Personalidad Jurídica: 56

Región: Antofagasta

Provincia: El Loa

Comuna: San Pedro de Atacama

Dirección Postal de Correspondencia: Pachamama 654, SPA

Número de Socios: 25

Fecha de Constitución: 2018-09-14

Fecha de Expiración Directiva: 2023-10-02

Fecha de Depósito en Oficina de Partes: 2018-09-14

Teléfono de Contacto de Presidente: +56987417253

E-Mail de Contacto: COMUNIDADTULORBETER@GMAIL.COM

Directiva:

16203500-2 DANIEL ANDRÉS CHINCHILLA SANDON - PRESIDENTE

20347392-3 MACKARENA MERCEDES HIDALGO SANDON - SECRETARIA

15825741-6 FABIOLA ALEJANDRA CHINCHILLA SANDON - TESORERA

### Tema y Comisión

Deber de protección, justicia intergeneracional, delitos ambientales y principio de no regresión ambiental  
5 - Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico

### Construcción de la norma

Esta propuesta de norma nace desde la fundación de nuestra comunidad, desde los inicios en que nuestra comunidad se formó, nos hicimos con el principio de protección y reivindicación de nuestra Patta'Hoiri, así como el respeto y cuidado por todo nuestro territorio, en especial por las zonas de sacrificio medio ambiental por las cuales San Pedro de Atacama y otras comunidades lucran hasta la fecha.

Es uno de nuestros principios y objetivos fundamentales, el cual decidimos desarrollar a mayor profundidad con esta propuesta.

### Objetivo de la norma

Durante los años en los que llevamos integrados, hemos procedido con estudios y salidas a terreno que evidencian nuestra visión y motivos por el cual nos conformamos, nuestros socios se hacen partícipes y son testigos de todo el daño que la llickana recibe día a día, así como nuestra flora y fauna es fácilmente transgredida, quedando impunes ante los crímenes cometidos por personas que carecen de sentir y amor por nuestra tierra.

Esta propuesta está dirigida para reintegrar los espacios sagrados que nuestra tierra tiene, así como el respeto y cuidado de su fauna local. De tal forma en la que cada comunidad haga uso y cuidado de dichas zonas.

## Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

### PROBLEMA A SOLUCIONAR:

#### I) GENERALIDADES.

La presente propuesta surge de las reuniones de 02-10-2021 y el 08 -01-2022, de miembros pertenecientes a la comunidad indígena de la comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta.

Comunidad Indígena Atacameña de Tulor y Beter.

#### II) PROBLEMAS DISCUTIDOS.

En estas reuniones los asistentes expusieron y debatieron los siguientes asuntos, clasificándolos como los más relevantes y que deben ser considerados para la elaboración de esta propuesta de norma.

- Contaminación ambiental: Industria del Litio y el uso de las napas subterráneas y caudal de ríos para su industria, y las consecuencias que esta produce para nuestros pueblos.
- Contaminación ambiental: Poca regularidad de zonas y centros de reciclaje para la población, de los Ayllus y de San Pedro de Atacama.
- Agua vendida, agua privatizada y mal gestionada en la zona: Existencia de piscinas, parques privados sustentados por aguas subterráneas y de ríos para la agricultura local de los pueblos.
- Educación, integración y fortalecimiento de creación de instituciones para los habitantes de las distintas comunidades que componen San Pedro de Atacama.
- Sobreexplotación del turismo y la huella que esta deja para nuestra Patta´Hoiri: Invasión a territorios sagrados y transgresión irreversibles a la flora y fauna local.
- Ley que proteja las tierras, agua, flora y fauna: Principalmente de agentes externos que las transgredan, sean personas, industrias u otros.
- Protección del territorio ancestral y la importancia de la misma para la cultura e identidad local de los ayllus y sus habitantes.
- Perros abandonados que causan un daño irreversible a la flora y fauna de la zona: Pérdida de fauna silvestre endémica.
- Protección a la flora y fauna, no permitir especies de otras zonas: Prevalencia e importancia de estas para la identidad, protección y cuidado medioambiental, así como para la reinserción y cuidado de la fauna endémica.
- Devolución del territorio para cada comunidad: Distribuir el cuidado, protección y regulación de los territorios ancestrales por cada comunidad.
- Protección de la familia y la identidad indígena: Relevancia de nuestra cultura para el surgimiento y sustentabilidad de la zona, así como nuestra etnia.
- Protección de los cultivos y semillas endémicas, así como el de nuestros hermanos indígenas de todo el país.
- Extracción ilegal de flora endémica que está considerada en peligro de extinción debido al uso indiscriminado de la población y las industrias: Yareta.
- Usufructo de flora local endémica sin regularización: Hierbas medicinales ancestrales que están corriendo el riesgo de ser extintas dado al uso indebido de terceros.
- Relaciones pueblo- Lickanantay con la administración del Estado: Especialmente en temáticas convenida con el cuidado y la NO transgresión de nuestros territorios.
- Creación de áreas verdes que garanticen el buen vivir y que fortalezca la mejora de la calidad del aire.
- Regulación de los vehículos que circulan por San Pedro de Atacama, así como el poseer una mejora de las calles para sus habitantes, del pueblo y de los ayllus circundantes.

Expuestos dichos temas, los asistentes señalaron que era necesario acordar normas constitucionales, que buscaran hacerse cargo de estos temas, que han sido demandas al Estado de Chile.

#### SITUACIÓN IDEAL:

Para solucionar el primer problema "UTILIZACIÓN DEL AGUA", se propone en esta iniciativa, el "PROTECCIÓN DEL TERRITORIO ANCESTRAL, DE SUS HABITANTES Y DE SU FLORA Y FAUNA LOCAL", teniendo la norma los siguientes elementos:

- 1) Relevancia del Territorio, como fuente de desarrollo para el desarrollo político, económico, social y cultural, espiritual (propio). Incluye tierras, agua, naturaleza y de la identidad cultural de sus habitantes.
- 2) Pueblos y naciones indígenas preexistentes al Estado, porque tenemos creencias, lenguas, espiritualidades y territorios, historias, aspiraciones políticas, y participar en la toma de decisiones referentes a nuestros territorios en la Lickana, así como la libertad de todos nuestros hermanos indígenas a lo largo de Chile, el acto participativo e inclusivo en el Estado. Mayor representatividad.
- 3) La libertad de decidir en asuntos propios referentes a la utilización, extracción y manejo del agua y participar libremente en el Estado frente a esta temática, en organizaciones o crear organizaciones para nuestros fines preservadores y protectores. Libre determinación o autodeterminación.
- 4) Protección medio ambiental en las diferentes áreas de explotación de la localidad: área y terrestre. Con el fin de promover el cuidado y prevalencia de la flora y fauna, siempre considerando el equilibrio que nuestra Lickana merece, y el uso y reciprocidad que le damos a esta.
- 5) Gestión de zonas sagradas o ancestrales, las cuales son consideradas sitios de NO transgresión, tomando a consideración la relevancia de la cosmovisión de nuestros ancestros locales para la utilización y gestión de estos espacios.

#### PROPUESTA DE ARTICULADO

ARTÍCULO XX XX: "La Constitución reconoce la existencia de los Pueblos y Naciones indígenas preexistentes al Estado de Chile. Así como la relevancia del territorio como fuente de desarrollo político, económico, social y cultural para las mismas:

El Estado garantizará su libre determinación estableciendo las condiciones que les permitan determinar su condición política y perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural.

El Estado proporcionará políticas de protección medioambiental para los pueblos, los cuales se reservarán su derecho e importancia en la toma de decisiones en las que los territorios ancestrales se vean amenazadas.

En virtud de lo anterior, los Pueblos y Naciones Indígenas tendrán derecho a que el Estado reconozca y garantice su especial vínculo con el territorio como base fundamental para su desarrollo político, económico, social, cultural, espiritual. Así como garantizar el cuidado y prevalencia de su flora y fauna como identidad local, promoviendo y delegando su protección a los pueblos y comunidades de la Lickana.

#### Archivos Adjuntos

*No tiene*

Estado

**Publicada**

Revisión Inicial

Por

 Daniel Barrera B.  
31 Ene

Evaluación de Pertinencia

Por

 Daniel Barrera B.  
1 Feb

Publicación

Por



Daniel Barrera B.  
20h

## CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **O.A.I San Pedro de Atacama**, certifica que la Comunidad Indígena **ATACAMEÑA DE TULOR Y BETER**, del sector **URBANO** de la comuna **San Pedro de Atacama**. Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 56 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

**Fecha Constitución** : 14 de septiembre de 2018

**Fecha Expiración Directorio** : 02 de octubre de 2023

**Observación:** CONSTITUCIÓN DEFINITIVA. CONFORME A RESOLUCIÓN EXENTA 287 DEL DIRECTOR NACIONAL DE CONADI DE FECHA 29 DE MARZO DE 2005

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: DANIEL ANDRÉS CHINCHILLA SANDON	C.I. 16203500-2
Secretario	: MACKARENA MERCEDES HIDALGO SANDON	C.I. 20347392-3
Tesorero	: FABIOLA ALEJANDRA CHINCHILLA SANDON	C.I. 15825741-6
Consejero 1	: SANDRA XIMENA CHINCHILLA SANDON	C.I. 14555692-9
Consejero 2	: JENNY KARINA VILLAGRÁN REYES	C.I. 14098218-0



**IGNACIO MALIG MEZA**  
**DIRECTOR NACIONAL CONADI**  
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en [www.conadi.gob.cl](http://www.conadi.gob.cl) o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar  
FECHA DE EMISION: 29-01-2022 17:38:57